



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

FECHA: 8 DE MARZO DE 2023
HORA: 11:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120210005600
DEMANDANTE: LIBARDO SANCHEZ CAMPOS
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LIBARDO SANCHEZ CAMPOS
Apoderado demandante	GUILLERMO HERNAN RODRIGUEZ BARRERO
Apoderada COLPENSIONES	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA
Apoderada PORVENIR S.A.	PAOLA ANDREA APONTE LÓPEZ

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver, razón por la cual se continúa con el trámite que corresponde.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte del demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad algún a que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si PORVENIR S.A., cumplió con su deber de información al momento en que se efectuó el traslado de régimen pensional del señor LIBARDO SANCHEZ CAMPOS.

Agotado lo anterior, deberá establecerse si procede la declaratoria de ineficacia de traslado de régimen pensional del demandante desde el RPMD administrado por el ISS hoy COLPENSIONES al RAIS administrado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. De ser afirmativo, establecer las consecuencias que ello conlleva.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de CESAR AUGUSTO GUERRA y GUSTAVO GOMEZ.

A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio al demandante LIBARDO SANCHEZ CAMPOS.

A FAVOR DE LA DEMANDADA AFP PORVENIR

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO: Interrogatorio al demandante LIBARDO SANCHEZ CAMPOS.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, momento en el cual evacuaran las pruebas pendientes por practicar, de ser posible, se escuchara alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

El Juez,

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe7a31a1b7aee6c895d7fea92b83897c6f9e23c9a3190cbb79d6b9d762290e4**

Documento generado en 08/03/2023 12:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>